



**CONCEPTO ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**

En su calidad de

**REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS  
EMITIDOS POR EMGESA S.A. E.S.P.**

El siguiente documento es elaborado por Itaú Asset Management Colombia S.A, en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por **Emgesa S.A. ESP** (en adelante "Emgesa S.A." o el "Emisor"), con ocasión de la solicitud que pretende realizar el Emisor a los Tenedores de Bonos para que autoricen, en cumplimiento del artículo 6.4.1.1.18 y 6.4.1.1.42 del Decreto 2555 de 2010 el siguiente punto:

1. Modificar el objeto social del Emisor contenido en el artículo quinto de los Estatutos Sociales en el sentido de incluir la actividad de vender cualquier producto o subproducto derivado de la operación de plantas de generación diferente de energía eléctrica, así como cualquier otro producto que tenga como componente, alguno de los anteriores. El objeto social de la Compañía quedaría de la siguiente manera:

Artículo que se modifica	Propuesta
<p><b>Artículo 5.</b></p>	<p><i>La sociedad tiene por objeto principal la generación y comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley 143 de 1994 y las normas que la reglamenten, adicionen y modifiquen o deroguen, y todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta, complementaria o auxiliar con el negocio de comercialización de gas combustible, adelantando las acciones necesarias para preservar el medio ambiente y las buenas relaciones con comunidad en la zona de influencia de sus proyectos; y realizar obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y comercializar productos en beneficio de sus clientes. Así mismo, la sociedad podrá en desarrollo de su objeto social, ejecutar todas las actividades relacionadas con la exploración, desarrollo, investigación, explotación, comercialización, almacenamiento, mercadeo, transporte y distribución de minerales y material pétreo, así como el manejo administrativo, operacional y técnico relacionado con la producción de minerales y la exploración y explotación de yacimientos en la República de Colombia, incluyendo la compra, venta, alquiler, distribución, importación y exportación de materias primas, elementos, maquinaria y equipos para el sector minero; la importación de combustibles líquidos derivados del petróleo para la generación de energía, así como la importación de gas natural para la generación de energía y/o su</i></p>

A



	<p>comercialización. De igual manera, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines, incluyendo la participación en mercados de derivados financieros de commodities energéticos; <u>vender cualquier producto o subproducto derivado de la operación de plantas de generación diferente de energía eléctrica así como cualquier otro producto que tenga como componente alguno de los anteriores<sup>1</sup></u>; dar a , o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiaria, y terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones en sociedades y participar como socia en otras empresas de servicios públicos; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas o complementarias con su objeto social.</p>
--	---

2. En virtud de la modificación al objeto social propuesta, el **Emisor** incursionaría en una nueva línea de negocio, que el **Emisor** explica en el Informe que se anexa.

Esta propuesta será sometida a consideración y decisión de los Tenedores de Bonos, para lo cual se requiere de la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Bonos con voto favorable de un número plural que represente la mayoría de los tenedores presentes y el 80% del empréstito insoluto, tratándose de primera convocatoria en los términos del Decreto 2555 de 2010. En caso de no existir quórum suficiente para deliberar y decidir en primera convocatoria, podrá citarse a una segunda reunión, en la cual se podrá decidir válidamente con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los tenedores presentes y el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto y para la tercera convocatoria bastará con la presencia de cualquier número plural de tenedores de bonos para deliberar y decidir válidamente.

Este concepto se realiza con base en la siguiente información:

<sup>1</sup> Se señala en rojo el texto a incluir como modificación al objeto social contenido en los estatutos sociales del Emisor.

- Asamblea General de Accionistas de Emgesa S.A E.S.P. Sesión no Presencial, punto 12 según Acta No 103.
- Informe especial elaborado por Emgesa S.A. E.S.P de fecha 25 de junio de 2020, mediante el cual se aclaran los riesgos que se podrían presentar en la realización de las nuevas actividades con la modificación al objeto social del Emisor.
- Carta de la Calificadora Fitch Ratings Colombia, de fecha 11 de Mayo de 2020, por medio de la cual confirma que con base en la información proporcionada a Fitch por el Emisor, el cambio del Objeto Social no resultará en un retiro o una disminución de la(s) calificaciones asignadas por Fitch a Emgesa: Calificaciones Nacionales de Largo y Corto Plazo de Emgesa S.A. ESP , 'AAA(col)' y 'F1+(col)', respectivamente, así como las calificaciones nacionales 'AAA(col)' y 'F1+(col)' del Programa de Bonos y Papeles Comerciales de Emgesa. La calificadora aclara que las calificaciones se confirman para el programa y no para las notas emitidas conforme al programa.

## I. Información Preliminar

### a. Antecedentes y Características de la Emisión

Emgesa S.A. E.S.P., suscribió con Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria (antes Helm Fiduciaria S.A.) el 7 de junio de 2006 un Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos para la Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios. A la fecha de corte del presente informe el Programa de Emisión de Colocación de Bonos Ordinarios Emgesa S.A. E.S.P., cuenta con un cupo global total autorizado de hasta cuatro billones cuatrocientos mil millones de Pesos (\$4.400.000.000.000), mediante adenda No 7 de fecha 04 de septiembre de 2018.

Al 25 de junio de 2020 Emgesa S.A. E.S.P., cuenta con siete emisiones de bonos vigentes, los detalles de la Emisión se relacionan en la siguiente tabla:

Emisión	Fecha de Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento	Plazo (Años)	Monto Vigente (Millones COP)	Tasa Cupón
Quinta	11-feb-09	11-feb-09	11-feb-24	15	55.500	IPC + 6,09%
Sexta	02-jul-09	02-jul-09	02-jul-21	12	89.580	IPC + 6,10%
	13-dic-12	13-dic-12	13-dic-22	10	300.000	IPC + 3,52%
Séptima	13-dic-12	13-dic-12	13-dic-27	15	200.000	IPC + 3,64%
Octava	11-sep-13	12-sep-13	11-sep-25	12	363.030	IPC + 5,00%
Novena	16-may-14	16-may-14	16-may-24	10	186.430	IPC + 3,83%
	16-may-14	16-may-14	16-may-30	16	162.500	IPC + 4,15%
Décima	11-feb-16	11-feb-16	11-feb-23	7	290.130	IPC + 4,69%
Undécima	27-sep-16	27-sep-16	27-sep-22	6	300.000	7,59%

**Monto Total 1.347.170**

\*Cifras expresadas en millones de pesos.



La totalidad de los bonos de Emgesa S.A. E.S.P. han sido emitidos de forma desmaterializada, y por reglamento los tenedores han renunciado a la posibilidad de solicitar su materialización.

#### **b. Gestiones Representante Legal Tenedores de Bonos**

De acuerdo con las funciones del Representante Legal de Tenedores de Bonos establecidas en el Contrato de Representación Legal celebrado por Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, antes Helm Trust .S.A y Emgesa S.A. E.S.P, se permite informar las gestiones que ha adelantado en pro de los intereses de los Tenedores de Bonos y en aras de convocar a una Asamblea de Tenedores de Bonos:

- ✓ Se han realizado todos los actos necesarios para administrar y conservar los derechos e intereses de los Tenedores.
- ✓ Se ha solicitado información relevante e indicadores como información financiera para conocer de cerca el estado del Emisor y de las Emisiones señaladas anteriormente.
- ✓ Se efectuó la revisión detallada y cuidadosa de los informes remitidos por el Emisor para la elaboración de un concepto con relación al estado de las emisiones vigentes, la propuesta de modificación de objeto social y el impacto de esta en la capacidad de pago del emisor de cara a los bonos emitidos en el mercado.
- ✓ Se asistió a reuniones de Asamblea General Ordinaria del Emisor, en calidad de representante legal de tenedores de bonos con voz pero sin derecho a voto.
- ✓ A la fecha no se ha requerido la actuación de Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria, en nombre de los Tenedores de Bonos en procesos judiciales, liquidaciones obligatorias o concordatos.
- ✓ Se elaboraron y publicaron en la página web <https://www.itaú.co/personal/informe-tenedores/emgesa> los informes semestrales bajo las emisiones vigentes, conforme a los términos y condiciones exigidos por la normatividad vigente.

#### **II. Concepto Representante Legal Tenedores de Bonos – Modificación Objeto Social**


Analizada y revisada la documentación entregada por el Emisor, quien es el experto en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social y en realizar los estudios técnicos necesarios para justificar ampliar nuevas líneas de negocio, se entiende que la Compañía busca incrementar sus ingresos y utilidades con la ampliación de actividades y ventas de subproductos generados por el desarrollo de su actividad normal. Lo cual no requiere realizar grandes inversiones, ni asumir riesgos diferentes a los de la actividad que actualmente desarrolla.



Dado lo anterior, y de acuerdo con la información suministrada por el Emisor, Itaú Asset Management Colombia S.A Sociedad Fiduciaria como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de las emisiones señaladas, considera que la modificación del objeto social propuesta por el Emisor no desmejora la capacidad actual para seguir honrando los flujos de sus bonos ni afecta de manera adversa a los tenedores de los mismos.

Finalmente, es importante tener en cuenta que en caso de obtener el consentimiento por parte de los Tenedores de Bonos aprobando la propuesta de modificación al objeto social presentada, el Emisor se obliga a informar dicha decisión al mercado de valores a través del módulo de información relevante del Sistema de Información de Mercado de Valores (SIMEV) de la Superintendencia Financiera.

Cordialmente,

  
Diana Brigitte Alvarez  
Representante legal  
Itaú Asset Management Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria